



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de agosto del 2022.

VISTO:

El correo electrónico de fecha 08 de agosto del 2022, enviado por el Méd. Alcides Ñaña Lujan – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 20º inciso 20) el alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. La encargatura supone la ausencia temporal del alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas y administrativas del alcalde por parte del encargado;

Que, el Titular del Pliego, de conformidad a sus atribuciones y agenda de trabajo programado, mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto del 2022, comunica que continúa realizando gestiones en la ciudad de Lima por lo que amplía su permanencia en dicha ciudad por los días 08 y 09 de agosto del 2022, con la finalidad de participar en la reunión programada con el INDECI;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 06) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al regidor **GERMAN GONZALES HUAMANI**, por los días los días 08 y 09 de agosto del presente año, para el ejercicio temporal de las atribuciones políticas y administrativas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de conformidad con el artículo 20º y 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433; debiendo dar cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas a la conclusión de su encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive al regidor **GERMAN GONZALES HUAMANI**, Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARC HÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03):
- Alcalde (01)
- GM (01)
- Archivo (01)
GVQ:SG

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - HUAMANGA

Germán González Huamani
ALCALDE(e)



09/08/22